



RESOLUCIÓN O. N° 59/2021

ANT.: Resolución O. N° 39, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Unión.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Unión.

VALDIVIA, 13 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 39, de fecha 24 de Mayo, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Unión, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LA UNIÓN ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de **LA UNIÓN**

Cantidad de Espacios públicos autorizados: **5**

Espacio público N°1: AV. JUAN FISHER

DESDE PUENTE 21 DE MAYO POR AV. JUAN FISCHER HACIA AV. A. GROB [ENTRE EL PUENTE Y EL SERVICENTRO]

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Senadores	2
Presidente de la República	2

Espacio público N°2: PLAZUELA ARTURO PRAT

POR AV. ARTURO PRAT, DESDE CALLE ESMERALDA EN DIRECCIÓN AL HOSPITAL

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°3: CALLE LOS COPIHUES

POR CALLE LOS COPIHUES, DESDE LOS PEUMOS HACIA CALLE F. VON EDELSBERG

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1



Espacio público N°4: CRUCE DAGLIPULLI

POR RUTA 208, DESDE RUTA T-60 HACIA LA UNIÓN

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Espacio público N°5: SECTOR PUERTO NUEVO

POR RUTA T-60, DESDE JUNTA DE VECINOS HACIA CAMINO SAN PEDRO

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Senadores	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

LIDIA KRAUSE SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de La Unión.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.